



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 021-2025-MDA/CM

Acocro, 30 de abril del 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO:

El Concejo Municipal de Acocro, en Sesión Ordinaria N° 08-2024-MDA/CM, de fecha 30 de abril del 2025, se reúnen con respecto a la Aprobación de la Solicitud S/N. presentado por las autoridades del anexo de Tambocucho, solicitando 15 cubos de arena hormigón para la construcción del cerco perimétrico del Cementerio de la comunidad, siendo proveído de mesa de partes al despacho de alcaldía y la misma trasladado a sesión de concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...), "los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con la Políticas y Planes Nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, al amparo del segundo párrafo del artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2025-MDA/CM, de fecha 30 de abril del 2025, declaran factible la autorización de Asignación Presupuestal de Apoyo comunal de 15 cubos de arena hormigón para la construcción del cerco perimétrico del Cementerio de la comunidad y anexo de Tambocucho, exhortando que el apoyo es única y exclusivamente para cubrir los gastos señalados en la solicitud de los recurrentes, estando acorde con Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo Municipal Distrital, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR, La atención de la solicitud del anexo de Tambocucho otorgándoles materiales requeridas, consistentes en 15 m3 de arena asentar, previo estudio del mercado por el área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la oficina de abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la atención de la solicitud del anexo de Tambocucho acorde al informe del área Usuaría.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, previa coordinación con las autoridades de la comunidad recurrente, para ello debiendo contar con acta de compromiso de aporte comunal, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de haber culminado la ejecución de la actividad de apoyo comunal, bajo las responsabilidades en caso de incumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Comunicaciones, Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- OPP
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.